



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 011-GADPE-P-GAL-2021

**“DESIGNACIÓN DE LA COMISIÓN QUE EFECTUARÁ EL LEVANTAMIENTO
CATASTRAL E IDENTIFICACIÓN DE VALORES INDIVIDUALES DE LOS 632 PREDIOS
QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO INMOBILIARIO CASA BONITA”**

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
PREFECTA PROVINCIAL DE ESMERALDAS

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que, los consejos provinciales son Gobiernos Autónomos Descentralizados que gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiaridad, equidad, integración y participación ciudadana;

Que, el Art. 240 de la Constitución de la República, establece que los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;

Que, el Art. 40 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), determina que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutivas previstas en este Código; para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden;

Que, el literal b), del Art. 50 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece como atribuciones del prefecto o prefecta provincial, ejercer la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado provincial;

Que, el literal a), del Art. 47 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) garantiza el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial, mediante la expedición de ordenanzas provinciales, acuerdos y resoluciones; y literal q), Aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el prefecto o prefecta;



Que, el art. 276 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que la Gestión institucional directa.- Es la que realiza cada gobierno autónomo descentralizado a través de su propia institución, mediante la unidad o dependencia prevista en la estructura orgánica que el órgano de gobierno cree para tal propósito;

Que, el Art. 338 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece que cada gobierno autónomo descentralizado tendrá la estructura administrativa que requiera para el cumplimiento de sus fines y el ejercicio de sus competencias y funcionará de manera desconcentrada, indicando que la estructura administrativa será la mínima indispensable para la gestión eficiente, eficaz y económica de sus competencias;

Que, el art. 128 del Código Orgánico Administrativo establece, que el Acto normativo de carácter administrativo, es toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de una competencia administrativa que produce efectos jurídicos generales, que se agota con su cumplimiento y de forma directa;

Que, la Segunda Reforma a la Ordenanza de la Empresa Pública Esmeraldas Construye su Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, en su Capítulo IX, Disposiciones Transitorias cláusula séptima, "El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, Transferirá a la Empresa Pública Esmeraldas Construye su Desarrollo, la cartera del proyecto inmobiliario Casa Bonita, quien asumirá su administración y gestión, para lo cual autoriza realizar la debida Reforma Presupuestaria conforme lo señala la Ley;

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a la **COMISIÓN QUE EFECTUARÁ EL LEVANTAMIENTO CATASTRAL E IDENTIFICACIÓN DE VALORES INDIVIDUALES DE LOS 632 PREDIOS QUE CONSTITUYEN EL PROYECTO INMOBILIARIO CASA BONITA** de conformidad a la Segunda Reforma a la Ordenanza de la Empresa Pública Esmeraldas Construye su Desarrollo del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Esmeraldas, que estará integrada por los siguientes servidores:

GESTIÓN	SERVIDOR DESIGNADO
FINANCIERA	Ing. Bertha Vásquez Martínez
INFRAESTRUCTURA VIAL	Ing. Jorge Morillo Meza
PLANIFICACIÓN	Arq. Jorge Estupiñán Villacis
ASESORÍA LEGAL	Ab. Gabriela Mero Bermeo
ECODEP	Ab. José Roberto Murillo Venegas



Art. 2 .- La referida Comisión tendrá por objeto llevar adelante las siguientes acciones:

2.1. El levantamiento catastral que identifique y establezca la valoración individual de los 632 predios que constituyeron el Proyecto Inmobiliario Casa Bonita

2.2. Elaborar los informes pertinentes para la solicitud y aprobación de la reforma presupuestaria del GADPE que permita la transferencia del remanente y la cartera del inmueble denominado Casa Bonita, a favor de la Empresa Pública Esmeraldas Construye su Desarrollo.

Art. 3.- El plazo para el cumplimiento de las acciones señaladas en el artículo anterior será de 60 días contados a partir de la suscripción de la presente Resolución.

Notifíquese, comuníquese, cúmplase y publíquese.

Dado en Esmeraldas, a los 16 días del mes de agosto de 2021.

Ab. María Roberta Zambrano Ortiz
**PREFECTA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE ESMERALDAS**

CERTIFICO.- Que la presente Resolución fue dictada y suscrita por la señora Prefecta de la Provincia de Esmeraldas, a los 16 días del mes de agosto del año 2021.

Ab. Jackie Allan Méndez Vivar
SECRETARIO GENERAL

